



Resolución No. SCVS-IRP-2019-00003880
Ing. Ligia Nathalia Montesdeoca Ormaza
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante resolución No. SC.DIC.P.2013.328 de 05 de junio de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, provincia de Manabí, el 29 de enero de 2018, se declaró la disolución por inactividad de la compañía **ALIKAN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**;

QUE, en la resolución citada en el párrafo que antecede, se designó como Liquidadora de la compañía **ALIKAN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, a la Ab. Maryuri Katherine Cedeño Mera, ex funcionaria de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, cuyo nombramiento no fue emitido;

QUE, los señores José Ramón Moreira Aliatis y José Ramón Moreira Zambrano, Accionistas de la compañía **ALIKAN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ingresaron solicitud de cambio de Liquidador, con Trámite N° 29183-0041-19, en la cual sugirieron se designe como Liquidador de la referida sociedad a la Ing. María Vanessa Moreira Zambrano;

QUE, "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica". (Primer y Segundo inciso del Artículo 14 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras.)

QUE, en virtud a lo contemplado en el inciso tercero del Art. 14 del Reglamento ibidem, la Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, verificó que la Ing. María Vanessa Moreira Zambrano, Liquidadora sugerida, se encuentra habilitada en la Superintendencia de Bancos para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puede ser firma autorizada. [Certificado electrónico obtenido en la página www.superbancos.gob.ec, de fecha 13 de mayo de 2019]

QUE, es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su Delegado designar Liquidadores;

en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. PLE-CPCCS-T-E-084 de 14 de Agosto de 2018; SCVS-INAF-DNTH-2018-0197 de 07 de Septiembre de 2018; y, SCVS-INAF-DNTH-2019-0081 de abril 04 de 2019,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a la Ing. María Vanessa Moreira Zambrano, Liquidadora de la compañía **ALIKAN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

10/06/19 13:06
N° TRAMITE: 39048-0041-19
DOCUMENTO: Nombramiento
EXP: 05619





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTICULO TERCERO.- REMITIR al Director del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, el 13 de mayo de 2019.


Ing. Ligia Nathalia Montesdeoca Ormaza
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

13/05/2019
LMO/GBC
Exp. 95616
T. 29183-0041-19

ACEPTO el nombramiento de Liquidador de la compañía ALIKAN S.A. "EN LIQUIDACIÓN". **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros.

31 MAY 2019

Portoviejo a, _____

(f) 
MARÍA VANESSA MOREIRA ZAMBRANO
C.C. No. 130825253-3



Firma válida

Digitally signed by **LIGIA NATHALIA MONTESDEOCA ORMAZA**, S.A.E.C.
Date: 2019.05.14 09:29:43 EGT
Location: SCVS

Portoviejo, Av. Paulo Emilio Macías y Calle Eduardo Izaguirre
Teléfono: (05) 2633614 (05) 2633868